

SECRETARIA: Santiago de Cali, 21 de junio de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 236
Rad. 76001-3103-002-2010-00071-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés
(2023)

El Dr. JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA, ANA NAYIBER CARDENAS LEAL, apoderada de la parte actora la certificación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., respecto de la notificación del demandado JHON FREDY FERREIRA AGUDELO, la cual dio un resultado negativo por estar errada la dirección de notificación.

Así mismo, obra poder allegado por el Dr. WILLIAM ORTIZ GIRALDO en favor de la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, para que continúe su representación en el proceso.

Finalmente, se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto 778 del 07 de octubre de 2022, esto es, el registro del emplazamiento de los demandados MAURICIO ROJAS MARMOLEJO, NANCY AIDEE MARTINEZ DE VASQUEZ, RUBEN DARIO VASQUEZ y CLAUDIA PATRICIA AGUDELO.

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los auto el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual aporta la notificación del demandado JHON FREDY FERREIRA AGUDELO, la cual resultó infructuosa por estar errada la dirección de notificación.
- 2.- REMITASE vía correo electrónico al peticionario el link del proceso digital.

3. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, identificada con la C.C. No. 66.807.855 y portadora de la T.P. No. 147.591, para que actué en nombre y representación del Dr. WILLIAM ORTIZ GIRALDO, conforme al memorial poder a ella concedido.

4. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto 778 del 07 de octubre de 2022, se designa curador ad-litem de los demandados MAURICIO ROJAS MARMOLEJO, NANCY AIDEE MARTINEZ DE VASQUEZ, RUBEN DARIO VASQUEZ y CLAUDIA PATRICIA AGUDELO a la Dra. **MARIANELA VILLEGAS CALDAS** marianelavillegascaldas@hotmail.com, abogada en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **102** DE HOY **22 DE JUNIO DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.